



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

plio en fin de los proximos Parado debendon Gelli confor  
me a lo que hasta aqui se ha practicado de las cosas de Parado  
de esta Ciudad lo que corresponde a los señores de ella referidos  
dar la Prohibicion tambien nombrando a un Comisario  
persona que se quite con toda brevedad y el tiempo que  
tiene y contra dilacion repugnada mayormente quando a  
su Magestad labrador y ha corrido en tiempo de su padre y  
de presente con su dha suerte en la Embargacion y la  
dha Justicia se han hecho de nuevo de otra suerte con  
plida en dha fin con no se ha embargado ni notificado  
Cosa alguna sobre y en caso de que se lea de la dha  
Prohibicion Protesta y lo que se pidiere de dho y se le signen  
de repetir lo que se han de suenta de quien aya lugar,  
entendiéndose para dha dha y por Prohibicion de  
una y otra dha persona de las que conste en dho. Au  
tor de Embargos y hayandose y dicesen, mediante lo mo  
do de y se lo pidiere de Prohibicion de la dilacion de dha  
nombrado y en dho. al dho. dha dha dha dha dha dha  
Para a ello sean diferentes morados en el campo de dha  
dha lo que pongo sobre dha de dha dha dha dha dha

